

REUNIDOS

De una parte, el señor Albert Salazar i Soler, gerent del Hospital Universitari Vall d'Hebron.

De la otra parte, el señor Borja Zatón Cerillo y la señora Maria Isabel Resino García, mayores de edad, con domicilio, a efectos de este contrato, en la calle Vía de los Poblados, núm. 3, 28033 Madrid.

ACTUAN: El primero en representación del Hospital Universitari Vall d'Hebron, dado lo que regula el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 del Institut Català de la Salut de 30 de julio y dado lo que prevé la Resolución SLT /2490/2024, de 4 de julio, del director gerente del ICS, de delegación de competencias en materia de contratos del sector público y ejecución presupuestaria a las personas titulares de las Gerencias de Atención Primaria y a la Comunidad y de las Gerencias Hospitalarias, y los segundos en nombre y representación de la entidad **Gilead Sciencies, S.L.**, provista del NIF número B80754799, Borja Zatón Cerillo en virtud del apoderamiento núm. 2679 de fecha 25 de julio de 2023, otorgado ante la notaria, la señora Miriam Herrando Deprit i Maria Isabel Resino García en virtud del apoderamiento núm. 3135 de fecha 25 de octubre de 2018, otorgado ante la notaria, la señora Miriam Herrando Deprit.

ANTECEDENTES

Primero. Se inició la tramitación del procedimiento negociado con número de expediente **CS/AH01/1101455277/26/PNSP**, por resolución del gerent del Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 13 de enero de 2026.

Segundo. El expediente fue aprobado por resolución del gerent del Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 13 de enero de 2026.

Tercero. El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución del gerent del Hospital Universitari Vall d'Hebron de fecha 20 de enero de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. **Gilead Sciencies, S.L.**, ha resultado adjudicataria del procedimiento negociado sin publicidad **CS/AH01/1101455277/26/PNSP** correspondiente a la contratación del Suministro de medicamentos para el Hospital Universitari Vall d'Hebron, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 9 de enero de 2025 SU-AMUP-PNSPE, al Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda. La duración prevista del contrato se ha establecido desde enero del año 2026 hasta que hayan transcurrido 18 meses de la primera infusión al último paciente del año 2026.

Tercera. El importe de adjudicación de este contrato es de 484.808,32 euros (IVA excluido) y de 504.200,65 euros (IVA incluido).

El importe será abonado por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas administrativas particulares, previa presentación de la factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP donde constará el número de pedido y el número de albarán correspondiente.

El importe adjudicado queda desglosado por anualidades de la siguiente manera:

ANUALITAT	Import sense IVA	Import amb IVA
2026	161.586,61 €	180.978,95 €
2027 (gener-juny)	323.221,71 €	323.221,71 €
TOTAL	484.808,32 €	504.200,65 €

La facturación del precio de cada pedido se efectuará de la forma que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas y ha de ir en línea con la operativa de facturación del CatSalut para este tipo de tratamiento.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar los artículos adjudicados, como máximo, a este precio durante toda la vigencia del acuerdo marco. Así mismo, está obligada a comunicar cualquier modificación a la baja del mismo.

Cuarta. El suministro se realizará conforme a lo que se establece en el pliego de prescripciones técnicas: el pedido se efectuará a través de la plataforma web de la empresa adjudicataria, que realizará la verificación del paciente, determinará la fecha y lugar de entrega del kit de aféresis y la fecha y lugar de la recogida del material; y la fabricación del medicamento en los plazos y condiciones acordados.

Quinta. La firma del albarán de entrega por parte del responsable del Servei de Farmàcia del HUVH, en el lugar de entrega acordado por las partes, se considerará una prueba de que el HUVH ha recibido la entrega del pedido, sin perjuicio de comunicar dentro de las 24 horas laborables posteriores a la recepción del medicamento si existe algún daño, defecto u otro problema relacionado con el pedido.

Sexta. Si el adjudicatario, por causas imputables a él, incurre en retraso en la entrega de material, el Hospital Universitari Vall d'Hebron podrá optar por la resolución del contrato o por la correspondiente imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos núm. 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

El importe se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en la correspondiente factura. El pago de las penalizaciones no incluye la indemnización que, en su caso, corresponda pagar al adjudicatario, en caso de la producción de daños y perjuicios a terceros derivada de la ejecución del contrato.

Séptima. El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas que rigen la contratación y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y al resto de normas que sean de aplicación.

Octava. El Hospital Universitari Vall d'Hebron pertenece a la "Xarxa d'Hospitals sense Fum" que, de acuerdo con la Ley 28/2005 del 26 de diciembre de medidas sanitarias contra el tabaquismo, establece que los centros sanitarios son espacios sin humo.

Y como prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman este documento digitalmente, tomando como fecha de firma del mismo, la del día de la última firma de los representantes legales de las partes.

Albert Salazar i Soler
Gerent
Hospital Universitari Vall d'Hebron

Borja Zatón Cerillo
Gilead Sciencies, S.L.

Maria Isabel Resino García
Gilead Sciencies, S.L.

Exp. núm.: **CS/AH01/1101455277/26/PNSP**

Comanda núm: 4660079343